



AUTORIDADES

EJECUTIVO

Jorge Adán Lovato
Intendencia

Kathia Andrea Joerg
Viceintendencia

Dra. Marisa Beatriz Sponton
Secretaria de gobierno

Carlos Semble
Secretaria de obras y servicios
públicos

Jorge Bernardo Núñez
Secretaria de desarrollo social y
humano

Luis Alberto Grün
Secretaria de medioambiente,
turismo y desarrollo productivo

Viviana Hiller
Secretaria de administración y
hacienda

AUTORIDADES

LEGISLATIVO

CPN. Graciela Beatriz Oliveira

Presidenta
Walter Gustavo Weber
Vicepresidente 1ro

Lucas Alan Vega
Vicepresidente 2do

Luis Ángel Canaparro
Concejal

Nadia Vanesa Engler
Concejal

Pablo Gabriel Acosta
Concejal

Víctor Daniel Galarza
Concejal

CONTENIDO:

RESOLUCIÓN N° 560/2023 (SERIE A.)	2
RESOLUCIÓN N° 576/2023 (SERIE A.)	2
ORDENANZA XVII N° 829	3
ORDENANZA XVII N° 829	3
ORDENANZA XVI N° 25	4
ORDENANZA XVI N° 25	4



RESOLUCIÓN Nº 560/2023 (SERIE A.)

Montecarlo, Mnes., 17 de Abril de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTORGAR un SUBSIDIO no reintegrable, con carácter de rendición de cuentas de \$ 143.000,00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS con 00/100), N/R Nº326 de MESA DE ENTRADA; a la ASOCIACIÓN PROMOTORA DE TURISMO Y CULTURA DE MONTECARLO, Pers.Jurídica NºA 465/77 CUIT 3367247550/9 Cuenta Cte.Bancaria Nº30040000840451, CBU2850004130000008404515, conforme facultades y considerandos expuestos.-----

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Administración y Hacienda atento a los vistos y considerando a realizar el pago que dispone el artículo 1º, en las condiciones que el mismo establece.-----

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-----

RESOLUCIÓN Nº 576/2023 (SERIE A.)

Montecarlo, Mnes., 18 de Abril de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: RECONOCER la operatoria realizada por la Secretaria de Hacienda Municipal de pago efectuado, por la COMPRA DIRECTA de pantalla de proyección por front mediante Factura "B" Nº 0002-00000012 de Pantallas para Proyección de Ezzaoui Virginia Yolanda María CUIT.: 27-04234929-7, por \$ 1.177.330,00.- (PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA con 00/100), conforme los vistos y considerandos precedentes.-----

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-----



ORDENANZA XVII N° 829

Montecarlo, Mnes.. 05 de Abril de 2023.-

El Honorable Consejo Deliberante declara

ANEXO ÚNICO

Nómina de choferes de la Comisaria de Montecarlo:

N°	Apellido y Nombre	D.N.I.
1	Nuñez, Jorge Gabriel	23.599.098
2	Cabrera, Oscar Mauricio	29.212.888
3	Cabrera, Manuel Alejandro	27.993.010
4	Neremberg, Alfredo German	27.596.533
5	Vargas, Mauro Patricio	29.663.935
6	Godoy, Ariel Alejandro	30.563.005
7	Armoa, Marcelo	35.871.938
8	Benítez, Virgilio Javier	34.018.572
9	González, Diego Fernando	35.012.420

ORDENANZA XVII N° 829

Artículo 1.- Se exime del pago de la tasa anual en concepto de otorgamiento o renovación de carnet de conductor, a los agentes policiales que se desempeñan como choferes de la Comisaria de Montecarlo, cuya nómina se adjunta como anexo único y forma parte del presente instrumento.-

Artículo 2.- Se exige a los beneficiarios de la presente medida, el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, previstos para el otorgamiento del carnet y lo determinado en dicha materia por el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, poseer domicilio en el municipio de Montecarlo y en caso de corresponder el pago del canon pertinente del certificado de antecedente nacional a cada institución solicitante.-

Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-



ORDENANZA XVI N° 25

Montecarlo, Mnes.. 28 de abril de 2023.-

El Honorable Consejo Deliberante declara

Artículo 1.- Se establece la tarifa máxima del servicio de remises y/o taxis de la localidad de Montecarlo, cuyos valores entrarán en vigencia a partir del día 1 de mayo 2023 y estarán detallados en el Anexo Único de la presente ordenanza.-

Artículo 2.- Se dispone que cada unidad afectada a la prestación del servicio de remises y/o taxis, debe cumplimentar los requisitos establecido por el artículo 86 de la Ordenanza XVI N° 1 (Antes Ordenanza 48/09) y el artículo 105 de la Ordenanza XVI N° 1 (Antes Ordenanza N° 74/08).-

Artículo 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través del Departamento de Transito, a realizar el control del efectivo cumplimiento de los dispuesto en la presente ordenanza.-

Artículo 4.- En caso de incumplimiento por parte de las empresas prestadoras del servicio de remises y/o taxis, el organismo de aplicación debe imponer las siguientes multas:

- a) Primera infracción: 50 unidades fijas;
- b) Segunda infracción: 100 unidades fijas;
- c) Tercera y subsiguientes infracciones: duplicar el valor de la última multa.-

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO ÚNICO

ORDENANZA XVI N° 25

Opción 1 Urbano	200 Metros \$ 400,00	Cada 280 Metros \$ 50,00 Precio en Kilómetros \$ 178,00
Opción 2 Colonia	200 Metros \$ 400,00	Cada 230 Metros \$ 50,00 Precio en Kilómetros \$ 217,00
Opción 3 Ruta	200 Metros \$ 400,00	Cada 310 Metros \$ 50,00 Precio en Kilómetros \$ 161,00
Opción 4 Retorno de Ruta	200 Metros \$ 200,00	Cada 620 Metros \$ 50,00 Precio en Kilómetros \$ 80,00

Para la opción 4 Retorno de Ruta: Pasajero viaje ida y regreso se cobra 50%. Con espera valor: \$1500,00 la hora, fraccionada cada 2 minutos.